



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la
Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres 2018.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Yuri Quispe Cusi (ORCID: 0000-0002-9392-6528)

ASESORA:

Dra. Celia Emperatriz Mercado Marrufo (ORCID: 0000-0002-4178-106X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

Lima – Perú
2020

Dedicatoria

A mis padres: Hipólito Quispe y Benigna Cusi, a mis hermanos: Jhon, Lina, Alida y Marco Antonio Quispe Cusi por el apoyo incondicional que me brindan para poder lograr los objetivos trazados.

El autor

Agradecimiento

A todo el personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres por brindarnos la información necesaria y poder hacer realidad este trabajo de investigación.

Al Lic. Jesús Sánchez Ramos, alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, por su buena benevolencia de dejarnos realizar el trabajo de investigación en su entidad que conduce. Como también a los amigos las gracias por las recomendaciones y sugerencias brindadas para poder hacer realidad este trabajo de investigación

El autor

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Yo, Quispe Cusi, Yuri, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Campus Ate; declaro que el trabajo académico titulado “evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres 2018”, presentada, en xx folios para la obtención del grado académico de Maestra en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 11 de enero de 2020



Yuri Quispe Cusi
DNI: 45514981

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento al reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo para la obtención del grado de maestra en Gestión Pública, presento ante ustedes mi tesis titulada “Evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres 2018”.

Este trabajo describe los resultados del programa de incentivos para la mejora de la gestión municipal, obedece a un modelo de la gestión por resultados (PPR) que el Estado se esfuerza en impulsar y sostener en la gestión pública. El mismo que está enmarcado en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 – PNMGP, y manifestada en uno de los pilares que la componen - Presupuesto por Resultados.

Ha sido estructurado en siete capítulos, el capítulo uno, introducción, contiene los antecedentes de investigación, las teóricas, enfoques conceptuales, la formulación tentativa del problema, justificación de la investigación, objetivos general y específico. El segundo capítulo contiene el método, el tercer capítulo da a conocer los resultados de la investigación, en la cuarta sección se presenta la discusión, en el quinto capítulo, se presentan las conclusiones, en el sexto capítulo se exponen las recomendaciones, y en el séptimo capítulo, se presentan las referencias bibliográficas, donde se detallan las fuentes de información utilizadas para la presente investigación.

Señores miembros del jurado, espero que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

El autor.

Índice

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	viii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. Introducción	1
II. Método	13
2.1. Tipo y diseño de investigación	13
2.2. Escenario de estudio	14
2.3. Participantes	14
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	14
2.5. Procedimiento	15
2.6. Método de análisis de datos	16
2.7. Aspectos éticos	16
III. Resultados	18
IV. Discusión	25
V. Conclusiones	28
VI. Recomendaciones	29
VII. Referencias	30
VIII. Anexos	35

Índice de tablas

Tabla 1 Cuadro de metas del PI ejercicio fiscal 2018.	18
Tabla 2 Cumplimiento de metas el primer semestre 2018	19
Tabla 3 Monto dejado de percibir durante el primer semestre 2018.	20
Tabla 4 Cumplimiento de metas al segundo semestre 2018.	22
Tabla 5 Monto dejado de percibir por no cumplir la meta.	23

Índice de figuras

Figura 1 Transferencia al primer semestre del 2018 – MDM	25
Figura 2 Transferencia al segundo semestre del 2018 – MDMC	26
Figura 3 Resumen General 2018 – PI	27

Resumen

Nuestra tesis titulada: evaluación del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres 2018, tiene como estudio la realidad problemática que viene a atravesando la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres en el cumplimiento de las metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal. Y para tener un mejor estudio de análisis el trabajo de investigación está dividido en capítulos: i) introducciones, ii) método, iii) resultados, iv) discusión, v) conclusiones, vi) recomendaciones ya que nuestra investigación obedece a una investigación cualitativa.

Para poder analizar y comprender el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal se ha revisado la normatividad del PI emitido por el Ministerio de Economía y finanzas (MEF), el cual fue analizado los resultados obtenidos específicamente por la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres durante el ejercicio fiscal 2018. El plan de incentivos tiene una evaluación en dos etapas, conocidas en el sector público como: primer y segundo semestre, el primero semestre que obedece del 01 de enero del 2018 al 31 de julio del 2018 y el segundo semestre que comienza del 01 agosto del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

Dentro de estos periodos de análisis e investigación la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres durante el primer semestre 2018 llegó a cumplir 02 metas de las 03 asignadas que en cifras porcentuales equivale al 22% del cumplimiento de las metas y durante el segundo semestre del 2018 llegó a cumplir 01 meta de las 02 asignadas que en cifras porcentuales equivale al 78%. Logrando como resultado final que la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres este fuera del concurso del bono adicional del plan de incentivos a la mejora de gestión municipal.

El trabajo de investigación recogió información de los trabajadores administrativos de la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres como también los reportes finales del ente rector del PI el Ministerio de Economía y Finanzas para llegar a las conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, Municipalidad Distrital, meta, actividad y análisis cualitativo.

Abstract

Our thesis entitled: evaluation of the incentive plan to improve municipal management in the District Municipality of Mariscal Cáceres 2018, has as a study the problematic reality that the District Municipality of Mariscal Cáceres is going through in the fulfillment of the goals of the plan of incentives to improve municipal management. And to have a better analysis study, the research work is divided into chapters: i) introductions, ii) method, iii) results, iv) discussion, v) conclusions, vi) recommendations since our research is based on qualitative research.

In order to analyze and understand the incentive plan for the improvement of municipal management, the IP regulations issued by the Ministry of Economy and Finance (MEF) have been reviewed, which analyzed the results obtained specifically by the district municipality of Mariscal Cáceres during fiscal year 2018. The incentive plan has a two-stage evaluation, known in the public sector as: first and second semester, the first semester due from January 1, 2018 to July 31, 2018 and the second semester which begins from August 01, 2018 to December 31, 2018.

Within these periods of analysis and research, the district municipality of Mariscal Cáceres during the first semester 2018 reached 02 goals of the 03 assigned that in percentage figures equals 22% of the fulfillment of the goals and during the second half of 2018 reached meet 01 goal of the 02 assigned which in percentage figures equals 78%. Achieving as a final result that the district municipality of Mariscal Cáceres is out of the contest of the additional bonus of the incentive plan for the improvement of municipal management.

The research work collected information from the administrative workers of the district municipality of Mariscal Cáceres as well as the final reports of the governing body of the IP Ministry of Economy and Finance to reach the conclusions and recommendations.

Keywords: Incentive plan to improve municipal management, District Municipality, goal, activity and qualitative analysis.

I. Introducción

Dentro de la clasificación del nivel de gobierno que tiene el estado peruano son: gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local. Dentro de ello el nivel de gobierno que tiene mayor contacto directo con la ciudadanía o habitante de la región es el gobierno local conocida como municipalidad distrital, que tiene como función y obligación buscar el bienestar población para satisfacer sus necesidades básicas. A efectos de estimular e incentivar la gestión municipal y de esta manera poder enlazar las políticas del gobierno central con el accionar de decisiones de los gobiernos locales. En el ejercicio fiscal 2009 bajo mandato de Ley N° 29332 se da la creación del programa de plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal e ingresa a funcionar en el ejercicio fiscal 2010. Es creado como un instrumento de incentivos presupuestario enlazado al Presupuesto por Resultado (PPR) bajo el control y monitoreo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que tiene por finalidad promover la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por los gobiernos locales provinciales y distritales a nivel nacional.

El programa de incentivos es un instrumento que el ministerio de economía y finanzas ha alcanzado a los gobiernos locales: municipalidades provinciales y distritales con la finalidad de otorgarles recursos financieros mediante cumplimiento de ciertas metas asignadas para un periodo determinado.

El distrito de Mariscal Cáceres se instala con la construcción de la vía férrea Huancayo – Ayacucho, quienes al iniciar la obra formaron el campamento de trabajadores para poder hospedarse en lugar hoy conocido como Mariscal Cáceres un 22 de julio de 1923. El actual lugar del distrito anteriormente formaba parte de la comunidad del distrito de Huando, para los primeros lugareños del distrito no les importo la geografía y el espacio a habitar, ellos se asentaron por el trabajo y el buen clima que ofrecía el lugar con harta vegetación y pequeñas parcelas cultivables de como: maíz, calabaza, zapallo, palto, chirimoya, entre otros productos andinos que eran adaptables al clima.

Mariscal Cáceres es el nombre con el que fue creado el distrito gracias al caballero de pucara y marcavalle, don Andrés Avelino Cáceres, lugar donde tuvo la gran azaña el gran mariscal con su ejército por la lucha de la independencia. Este lugar cobijo a todo el ejército del gran general pues era la única ruta para poder llegar a Huancayo, Ayacucho y Huancavelica. Al llegar al lugar el primer nombre fue Pechecna o para algunos lugareños Pechecna Chaca por el puente que se tendida sobre el rio ichu y que daba

acceso al ingreso a las tres regiones hoy conocidas. Los primeros habitantes fueron la familia Villena, naturales de la comunidad de Acoria, del centro poblado de Chunca quienes por el trabajo que venían haciendo en la vía férrea se establecieron en el distrito de Mariscal Cáceres.

Es así que un 27 de marzo de 1935 se dio la creación del distrito mediante Ley N°8067 el cual se le dio la categoría de distrito al pueblo de Mariscal Cáceres. Inaugurándose después de 03 meses, el 2 de junio de 1935, en cuya ceremonia de inauguración, asistió el Gral. R. Benavides, en reemplazo y encargatura de la presidencia de la república; el entonces subprefecto de la Provincia de Huancavelica, Don César Vargas. En este acontecimiento histórico del pueblo de Mariscal Cáceres se instaló el primer concejo distrital el cual estaba integrado por el ciudadano don José M. Godar, como alcalde y entre los miembros del primer concejo los señores: Antonio Ravelo, Manuel y Antonio Romaní. De esta manera se llegó a tener las primeras autoridades locales del distrito.

Mariscal Cáceres se encuentra ubicado en la flanja derecha del valle del río Mantaro, en la provincia y región de Huancavelica y limita territorialmente con las siguientes distritos: por el Norte; distrito de Ahuaycha (provincia de Tayacaja), por el Sur; distritos de Huando y Acoria, por el Este; distrito de Acoria y por el Oeste; distrito de Huando. En la actualidad el distrito de Mariscal Cáceres cuenta con una población electoral de 949 ciudadanos registrado, siendo 543 varones y 406 mujeres. Dentro de la clasificación por tipo de ciudad de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas está considerado dentro de la clasificación de ciudades menores de 500 viviendas. Como sede de la Municipalidad el Palacio Municipal está ubicado en la Calle Real S/N, siendo su actual Alcalde el Sr. Jesús Sanchez Ramos para la gestión edil 2019- 2022

Rubiño Z. (2018), en su tesis titulada: Balance situacional de implementación del Programa de Incentivos - Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015-2018, elaborada para optar el grado de maestro en Gestión Pública, en la universidad Cesar Vallejo, planteo como objetivo de estudio ¿Cuál es el balance de la implementación del programa de incentivos municipales en la mejora de la gestión en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, periodo 2015-2018? llegando a arribar a la conclusión: la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, durante la gestión del 2015 al 2018 no ha logrado cumplir en ninguno de los años fiscales materia de la presente investigación con el total de las metas al 100% del Programa de incentivos para la mejora de la gestión municipal, resaltando con ello la ineficiencia de la entidad y la gestión en este proceso, desperdiciando la

oportunidad de obtener no solo los recursos económicos programados anualmente, sino también las bonificaciones en merito a la eficiencia y logro de los resultados al cumplir con todas las metas al 100%.

Díaz, R. & Romero, R. & Salas, R.(2018), en su Trabajo de Investigación titulado: Evaluación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Barranco: 2012-2017. Realizado con la finalidad de obtener el grado de maestro en la mención de gestión pública por la Universidad Pacifico determinaron como objetivo de estudio evaluar cuáles son los factores que impiden que la Municipalidad distrital de Barranco alcance un mayor porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en el marco del PI, llegando a la conclusión y recomendaciones de estudio manifiesta que el incumplimiento de metas tanto para factores externos y internos. Los componentes externos que afligen verdaderamente el logro de las metas están la delineación misma de los objetivos de la entidad; que se lograron contrastar ciertos aspectos: existe diferencias muy evidentes y abismales entre los tipos de municipalidades manejadas por el programa de incentivos para esclarecimiento y distribución de metas. Se tendrá que reconocer, que, si bien es ciertos que existen guías y directivas que registran a que la municipalidad distrital de Barranco sea registrada dentro de la clasificación del tipo A de municipalidades, asimismo es preciso de conocer que no se le puede comparar con municipalidades que tienen asignación presupuestal destacadamente superiores al de la municipalidad de Barranca. El programa incluye a la municipalidad de Barranco entre las municipalidades del tipo A junto a distintos municipios que operan asignación presupuestal de siete u ocho veces más mayor que el de la municipalidad de Barranco, asimismo el plan de incentivos incorpora a municipios del tipo B que poseen asignación presupuestal mayores que Barranco. Nuestra inquietud es por una apropiada codificación de las municipalidades para tiene la necesidad de permanecer en el mismo equivalente de capacidad para expresar a un mismo nivel de metas de gestión definidas por el plan de incentivos.

Fernández S. (2017), En su investigación titulada: Relación del plan de incentivos y comunicación interna de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Morales, Provincia y Región de San Martín, 2016, llego a la conclusión siguiente: El grado de cumplimiento de las metas del plan de incentivos desde la percepción de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Morales, Provincia y Región de San Martín, 2016, se encuentra en medio, con 53.34%; básicamente referido al manejo de la información sobre

planificación y ejecución de las acciones para cumplir las metas; así mismo, sobre el conocimiento del balance y publicación de resultados del cumplimiento de metas.

Azaña. T & Rojo. S (2015), en su tesis presentado, para obtener el grado de maestro en la mención de Gerencia Social por la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP: Factores que favorecen o limitan la implementación del Plan de Incentivos Municipales para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Masisea de Ucayali, Bases para propuesta de estrategias, llego al siguiente conclusión, el programa de incentivos municipales es una clara muestra de oportunidad que favorece la relación y articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales. Que puede convertirse en un aliado estratégico para lograr un mayor impacto en la mejora de indicadores de desnutrición crónica infantil, direccionando estratégicamente las transferencias económicas que otorgan el programa de incentivos municipales.

Flores G. (2018), en su tesis sustentada para obtener el grado de maestro en la mención en gestión pública por la Universidad Cesar Vallejo: Presupuesto participativo y programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial del Cusco, 2018; arribo a la conclusión: Respecto a la variable programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal se concluye que 26,9 por ciento de los encuestados opinan que es deficiente, por otro lado el 50 por ciento opina que es regular, mientras que el 23,1 por ciento que es bueno. Del resultado de puede apreciar un resultado mayoritario respecto de cómo viene desarrollándose el proceso para el cumplimiento y logro de las metas del proceso del programa de incentivos, que accede un adecuado desarrollo de la gestión municipal mediante el plan de incentivos por parte de las dependencias del gobierno nacional, es así que dentro de los encuestados durante la investigación examinan que esta es regular, es decir que existe la buena voluntad y el buen accionar para lograr el cumplimiento de las metas asignadas.

Gianoli M. (2016) en su trabajo de investigación para obtener el grado de Licenciada en Gestión por la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP: Incentivos en la gestión pública: Estudio de caso del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, arribo a la siguiente conclusión: La conclusión número uno está fundada en que las metas que se le exigen a las municipalidades no solo conlleva a tomar en cuenta los elementos demográficos o de recaudación, sino que en muchas de ellas se debe de tener en consideración la capacidades institucionales que no están siendo reconocidas en la división actual. Para la segunda conclusión, ésta tiene un fundamento que es

esencialmente teórico, debido a que cuando el plan de incentivo empieza a hacer su labor es fundamental que se actualicen las mejoras para emplear estrategias especiales. El plan de incentivo pierde su esencia cuando se le pide a los gobiernos locales cumplir las metas asignadas sin el incentivo de la transferencia económica es decir sin que existiese el incentivo.

Contando los antecedentes y revisando el marco referencial es necesario definir algunos conceptos para poder entender el presente trabajo de investigación y tener claridad en que consiste el trabajo.

Evaluación o balance situacional es un informe técnico, recogido en un periodo determinado, que muestra la composición real de la situación económica y financiera de la empresa u organización. El balance informa, de forma sistemática y separada, de la composición estructural de la empresa en su activo, pasivo y patrimonio neto, el balance de situación muestra de forma concisa la composición de los bienes, derechos, obligaciones y capital que tiene una empresa u organización en un momento determinado, no siendo útil para ver la avance de una empresa, sino solo para examinar los datos en un momento exacto de un periodo. Es un documento que informa los ingresos y egresos de la empresa, las cuales se deben presentarse de forma anual. El balance de situación es un informe financiero que muestra la situación real de composición de los activos, los pasivos y el patrimonio neto con que está compuesto la empresa u organización en un tiempo determinado.

El activo según Walter Zans, es el conjunto de bienes y derechos que posee una empresa, los bienes pueden ser dinero, mercadería, materias primas, muebles y enseres, vehículos, suministros, etc. Los derechos poder ser facturas por cobrar, letras por cobrar, cuentas por cobrar a los trabajadores, etc. Es todo lo que tiene la empresa.

El pasivo del mismo modo según Walter Zans en su libro de contabilidad básica define; es el conjunto de todas las obligaciones (deudas) que debe pagar una empresa. Puede ser deudas al estado (SUNAT, municipalidad), a sus proveedores, a sus trabajadores, etc. Es todo lo que debe la empresa.

El patrimonio numéricamente y contablemente es la divergencia entre el activo menos el pasivo, el cual podemos expresarlo en una ecuación: activo – pasivo = patrimonio. El patrimonio es la inversión que los propietarios han efectuado en la empresa. El patrimonio

podemos decir que es la parte residual de la operación entre los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

El balance de situación o evaluación, al contrastarlo con el que se ha realizado en meses o ejercicios anteriores, te admite conocer cómo ha evolucionado la composición patrimonial de la empresa u organización. Por ello es recomendable actualizar de forma anualmente. El balance de situación financiera te sirve de base para que la gerencia o titulares puedan tomar decisiones de futuro. Es decir, para saber cómo invertir los recursos económicos y si tienes recursos suficientes para invertir. Más concretamente: con el balance de situación financiera puedes valorar la riqueza que posee la empresa u organización; conocer su patrimonio acumulado; analizar las inversiones que han realizado y los niveles de endeudamiento; determinar las necesidades de capital de trabajo (dinero para pagar las nóminas, la renta, la luz, el teléfono, etc.). En definitiva, el balance de situación sirve para saber si la empresa tiene una estructura sólida o no en el tiempo.

Importancia del Balance Situacional, del balance de situación, podemos afirmar que, se asemeja a una radiografía de la realidad económica, financiera de la empresa u organización. En este caso, estamos frente a la radiografía del esqueleto de la empresa u organización. El balance o evaluación situacional te informa con mayor claridad y alcance de la información sobre la composición del activo y pasivo de la empresa. Te muestra mediante el ratios financieros la liquidez de los activos, esto otorga la mayor probabilidad de convertir en dinero a corto plazo (menores a un año), te muestra la composición de los pasivos, es decir, el periodo de vencimiento de tus obligaciones y deudas que tiene la empresa frente a terceros. Este puede ser a largo plazo (mayores a un año) o a corto plazo menor a un año). Realizar un balance situacional de una empresa es saber con exactitud la realidad que viene atravesando la empresa en un determinado tiempo y espacio el cual conlleva a tomar las mejores decisiones a los gerentes e inversionistas. Hoy más que nunca y en estos tiempos los buenos gerentes de las compañías y organizaciones con éxito en el mercado realizan una evaluación o balance de la situación que viene atravesando sus empresas u organizaciones ya que están convencidos que la mejor forma de creer es mostrando su información real y fehaciente a sus inversionistas ya que el balance de situación es un documento público que refleja y muestra a situación real de la empresa.

Gobierno, es la autoridad o titular que dirige una unidad política y cuya función es la de supervisar, controlar y administrar al estado y sus instituciones que están adscritos, ejercer autoridad de soberanía y política y regula la sociedad. Decimos gobierno a la forma de

administración política, económica y social que se establece como predominante en un espacio específico. Es el poder del Estado en el cual se centralizan determinadas facultades y poderes, aunque éstas diferirán de acuerdo a como estén distribuidos los poderes estatales de cada estado.

Gobierno Nacional, dentro del marco normativo peruano se llega a definir al nacional como: Marco institucional del gobierno nacional del ejercicio 2010, está constituido por los niveles de gobierno central con (33) treinta y tres entidades; (18) diez y ocho ministerios, (11) once entidades que representan a los poderes y otras entidades del estado y (04) cuatro entidades captadoras; (36) treinta y seis universidades nacionales; (01) una asamblea nacional de rectores; (03) tres organismos descentralizados Autónomos; (60) sesenta instituciones públicas descentralizadas las que incluyen la superintendencia de banca, seguros y AFP y el fondo consolidado de reserva; (102) ciento dos sociedades de beneficencia pública; (05) cinco entidades de tratamiento empresarial – ETES. (Ministerio de Economía y Finanzas. Cuenta General de la Republica, Perú. 2010)

Gobierno Regional, los gobiernos regionales del Perú son instituciones públicas encargadas de la administración superior de cada uno de los departamentos. Dentro del ordenamiento legislativo y jurídico, los gobiernos regionales son considerados como entidades de personería jurídica de derecho público con autonomía política, el cual está compuesto por dos órganos de gobierno: un concejo regional como instancia máxima que lo conforman el gobernador regional y sus concejeros regionales y un Gobernador regional (autoridad máxima de Gobierno). Sin embargo, la doctrina normativa define: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, 2002)

Gobierno Local, Unidad de gobierno que goza de autonomía política, administrativa y económica, que tiene la competencia en su organización, uso de su espacio físico y del suelo con plena participación vecinal. Dentro de la legislación peruana el gobierno local está regido por la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el cual define: Los gobiernos locales son entes o unidades de gobierno, básicas de la organización física y geográfica del Estado y son conectores inmediatos de cooperación vecinal con la ciudadanía en los asuntos de carácter públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y los elementos

principales de todo gobierno local es el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales en adelante gobiernos locales son los portavoces del gobierno para impulsar del desarrollo local, poseen personería jurídica y son de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y atribuciones que la ley les confiere. (Ley orgánica de municipalidades). Los gobiernos locales o en adelante municipalidades se pueden dividir en tres tipos de municipalidades:

Municipalidad provincial, ejercen el control político, administrativo y económico a nivel de la demarcación territorial provincial. Su conformación y elección lo conforman todas las municipalidades de tus jurisdicciones territoriales. Su gobierno es de cuatro años y previa elección democrática. El recurso captado es a través de transferencia del gobierno nacional y por ingresos propios la venta de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía. Son considerados por el Ministerio de Economía y Finanzas como Pliego y Unidades Ejecutoras a su vez.

Municipalidad distrital, ejercen el control político, administrativo y económico a nivel de la demarcación territorial distrital, está conformado por todas las municipalidades de los centro poblados de su jurisdicción territorial. Su gobierno es de cuatro años previa elección democrática. Los recursos captados son a través de transferencia del Gobierno Nacional, por ingresos propios la venta de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía y por Donaciones y transferencias de otras entidades. Son considerados por el Ministerio de Economía y Finanzas como Pliego y Unidades Ejecutoras a su vez.

Municipalidad de centros poblados, ejercen el control político, administrativo y económico a nivel de la demarcación territorial de su reconocimiento como centro poblado. Tienen el control de sus tierras y recursos. La mayor parte de ellos están organizado por el uso de sus costumbres y tradiciones. No gozan económicamente de las trasferencias del Gobierno Nacional, sus ingresos lo captan por el uso de sus tierras y suelos. Su característica principal es que son creadas bajo ordenanza municipal emitida por la municipal provincial para ejercer funciones delegadas por las municipalidades provinciales y distritales.

Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, según el programa de incentivos se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, e ingreso en ejecución en el año 2010. Es un instrumento del sector público que es parte de los incentivos presupuestarios asociado al Presupuesto por Resultado (PPR) a cargo del

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que tiene por finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos en los gobiernos locales, provistos por las municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional. Que implica que por el cumplimiento de metas asignadas y fijadas por el MEF recibirán una transferencia de recursos económicos a favor de cada municipalidad que cumpla las metas en un periodo determinado. Las metas son formuladas y evaluadas por diversos sectores del gobierno central, es decir por los ministerios y tienen por objetivo impulsar y conseguir determinados resultados cuyo logro resultara de un trabajo articulado con las municipalidades distritales y provinciales de cada región del país.

Los objetivos del programa de incentivos de la gestión municipal, son: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país, iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y vi) prevenir riesgos de desastres.

La importancia del programa de incentivos de la gestión municipal es: i) Contribuye a la mejora de la gestión de los gobiernos locales, ii) acerca a los entes rectores de las políticas sectoriales del Gobierno nacional a los Gobiernos locales y c) impulsa el logro de los resultados de los Programas Presupuestales, así como el cumplimiento de metas vinculadas a otros objetivos prioritarios para el Estado.

Evaluación: valor o significado contable que indica la situación económica y financiera de una empresa u organización en un momento concreto. Es una fotografía analítica a una fecha determinada de obligaciones, bienes y derechos de la empresa u organización

Situación: es definida como la acción de situar o identificar el grado de prelación que existe en una persona, cosa o un cierto lugar con la finalidad de colocar en un orden o secuencia. Podemos afirmar que la situación define el grado de importancia o el grado de valides de las cosas, objetos o actitudes. La situación te pode en el lugar que corresponde a casa cosa.

Año fiscal: El año fiscal, es el periodo que comprende los 12 meses de referencia para la realización de operaciones comerciales y el devengo de obligaciones fiscales de autónomos y empresarios.

Presupuesto Público: según el ministerio de económica y finanzas (MEF) es una herramienta de gestión del Estado que tiene por finalidad buscar el logro de resultados a favor de la ciudadanía, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas del Estado. El presupuesto público establece los parámetros y los límites de los gastos e ingresos durante un ejercicio fiscal, en cada una de las unidades del sector público, acorde con la disponibilidad de los recursos financieros de los fondos públicos, a fin de mantener y controlar el equilibrio fiscal

Programa Presupuestal: el ministerio de economía y finanzas como organismo rector del presupuesto público define a los programas presupuestales como: unidades de programación de los quehaceres del estado que se realizan con la única finalidad de cumplir sus funciones encomendadas en beneficio de los ciudadanos. La finalidad es conseguir resultados en la población, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la política de estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, articulado esfuerzos de las diferentes niveles de gobierno y sectores del estado.

Gestión Pública, conocida también como administración pública, es aquella que se encuentra dirigida hacia la administración eficaz de los recursos financieros, humanos y naturales del Estado, con el único objetivo de satisfacer las necesidades de la ciudadanía entera y promover el crecimiento y desarrollo de la nación. Cabe resaltar que esta gestión la realizan directamente todos y cada uno de los organismos y miembros que conforman el poder ejecutivo de una nación.

Resoluciones ministeriales, podemos definir como: es una medida decretada que es emitida por un ministerio de un gobierno con la finalidad de ser ordenada y cumplida dentro de un territorio nacional. Se conoce como una normativa o regla que dicta exclusivamente los ministerios en función a las facultades conferidas y otorgadas por la constitución del estado peruano.

Decretos supremos, es una norma de carácter general que tiene el rango de ley que regula las actividades funcionales y multisectoriales funcionales a nivel nacional, es emitida por el presidente de la nación y tiene el respaldo de los ministros de estado el cual tiene procedimiento exclusivo y propio.

Resoluciones directorales: es una norma con jerarquía de ley dentro de una dependencia del estado, que aprueban los directores de la administración pública en función a las facultades conferidas.

Metas, según Ganoza, M y Placencia, B (2016) pueden definirse como pequeños objetivos o propósitos que una persona u organización se traza con la finalidad de alcanzar. Llegar a un objetivo final es por esto que, aunque estos dos términos, objetivos y metas, sean utilizados como palabras análogas, tienen una diferencia primordial y es que las metas se encuentran proyectadas con un final, mientras que los objetivos son propósitos que se anhela alcanzar.

Hecho un análisis de los diferentes contextos y vistos antecedentes de estudios en el presente trabajo de investigación, nos enfocamos plantear un problema general y dos problemas específicos a investigar durante el desarrollo de la tesis:

Problema General: ¿Cuál es la evaluación situacional del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres 2018?

Problema específico1: ¿Cuál es el monto dejado de percibir por la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres por la no implementación del PI durante el ejercicio fiscal 2018?

Problema específico2: ¿Qué factores impiden que la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres alcancen un porcentaje mayor en el cumplimiento de PI durante el ejercicio fiscal 2018?

Por último la *Justificación del estudio*, las diversas realidades socioeconómica del Perú constituye a que existan diferentes desigualdades entre las diversas jurisdicciones a nivel de gobierno local, como es habitual, los objetivos de los diferentes niveles de gobierno no se encuentren correctamente alineados. Para impulsar el desarrollo de las economías de los gobiernos locales y para alinear los objetivos de las políticas nacionales con los gobiernos nacionales se creó el PI. Este programa tiene como finalidad retribuir con mayor presupuesto a aquellas unidades ejecutoras que cumplen con alcanzar las metas propuestas por el gobierno nacional. Con la investigación realizada se busca explorar si la ejecución del PI en la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres, ha permitido lograr los objetivos que el programa propone como son la mejora de la recaudación en los gobiernos locales, la ejecución de proyectos de inversión pública en el primer y segundo semestre, la simplificación de trámites administrativos, así como a la mejora de los servicios públicos e infraestructura en el área de su jurisdicción.

Hipótesis general: La municipalidad distrital de Mariscal Cáceres ha obtenido un deficiente desempeño en la implementación de plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2018.

Hipótesis específica 1: El incumplimiento de las metas programadas por el PI por la Municipalidad distrital de Mariscal Cáceres, ha generado que deje de percibir importantes aportes económicos durante el ejercicio fiscal 2018.

Hipótesis específica 2: La municipalidad distrital de Mariscal Cáceres ha desaprobado sistemáticamente las evaluaciones de las metas asignadas por el PI durante el 2018.

Objetivo General: Determinar cuál es el resultado de la evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la municipalidad distrital de mariscal Cáceres 2018.

Objetivo Específico 1: Determinar el monto dejado de percibir por la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres durante el ejercicio fiscal 2018.

Objetivo Específico 2: Determinar los factores que impiden que la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres alcancen un porcentaje mayor en el cumplimiento de PI durante el ejercicio fiscal 2018.

II. Método

2.1 Tipo y diseño de investigación.- Según las características medidas, la investigación utilizará investigación cualitativa no participativa, como dijeron Hernadez, R., Fernandez, C y Baptista, P. (2014), Con respecto a la investigación cualitativa, "el proceso cualitativo no es lineal, sino iterativo o cíclico. La fase asumida es la realidad. Es la acción de profundizar en el problema, y la tarea de recopilar y analizar datos es permanente.

De tal manera en el presente trabajo de investigación se explicó la realidad problemática que viene a atravesando la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres en el cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, para lo cual se ha entrevistado a muchas personas que desarrollan gestión municipal, luego se analizó los datos recolectados, las ideas de los expertos con mucha experiencia en el área investigado, así mismo se entrevistó a otras colegas que conocen respecto al tema investigado, finalmente se llevó al análisis exhaustivo finalmente para exponer los datos dar opinión del tema y llegó a las conclusiones y se da una nueva perspectiva.

Desde el punto de vista de la finalidad .de la tesis se aplicó una investigación básica basado en Sierra, , manifiesta que las investigaciones básicas tienen como finalidad la descripción de una realidad, para la solución de una problemática social; y según Hernadez, R., Fernandez, C y Baptista, P. (2014) Este tipo de investigación tiene como objetivo resolver el problema de proponer alternativas en el menor tiempo posible

Según su profundidad, el alcance de la investigación será una investigación descriptiva basado vasado en Valderrama, es conocida como pura o fundamental, está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata.

Por el diseño según Hernadez, R., Fernandez, C y Baptista, P. (2014), mencionó que es un es un método cualitativo que consiste generalmente en una forma adicional de una sola unidad, donde sirve para responder preguntas que el investigador no tiene mucho control sobre el fenómeno estudiado, el estudio de caso contribuye a una mejor comprensión de los fenómenos de la unidad de análisis, los procesos organizativos y políticos de la sociedad, es una herramienta utilizada para comprender la forma y los motivos que llevaron a una decisión en particular y según este método, esta investigación será inductiva, porque los métodos inductivos según Hernadez, R., Fernandez, C y Baptista, P. (2014), son estrategias de inferencia lógica, porque los métodos inductivos usan premisas específicas para sacar conclusiones generales, y las leyes deductivas usan

principios generales para sacar conclusiones Bernal, C. y Bunge, M , se utiliza para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general.

Este método utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general, el método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría, según Bernal,.

2.2 Escenario de estudio. - El estudio se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, Provincia y departamento de Huancavelica, se consideró a los funcionarios de la municipalidad y los documentos que conllevan a la gestión municipal del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres.

2.3 Participantes. - El trabajo de investigación por su naturaleza obedece a ser un estudio de caso basada en un modelo de análisis Histórico – Documental, por lo que no requiere la determinación de una población de análisis que se constituya en la fuente de la información, toda vez que son otros los medios que la sustentan la presente investigación, la *Muestra* No está determinada al no existir una población establecida.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos. - El trabajo de investigación por ser una investigación de tipo Cualitativa y de modelo Historio – Documental, la principal técnica que se empleó para poder desarrollar y contrastar la información es revisión de la información a través de la publicación oficial del sector responsable del programa, para ello se tendrá que ver las resoluciones ministeriales, resoluciones directorales y decretos supremos publicados en las dos etapas de evaluación, la observación científica directa es otra de las técnicas que se empleó durante el desarrollo de la investigación el cual nos sirvió para poder plasmar los resultados a los que arribamos durante el desarrollo de la investigación, y según Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J y Romero H (2014) “Las técnicas de investigación son en realidad métodos especiales o particulares que se aplican en cada etapa de la investigación científica, cuantitativa o cualitativa, variando en su naturaleza de acuerdo al enfoque” y de acuerdo Méndez (2011) “las técnicas dependen de la naturaleza del conocimiento disponible, de los requisitos o exigencias de precisión, así como de la inteligencia y la habilidad del investigador encargado de aplicar la técnica”,

dicha técnica se utilizó para analizar los dos documentos materia de la presente investigación del programa de incentivos para mejorar la gestión municipal.

Asimismo, se empleó el guion de entrevista para aportar un juicio de expertos a la investigación, el tipo de entrevista fue la semiestructurada que más flexible, gracias a que parte inicialmente de preguntas planeadas y que en el momento de ejecución puede ajustarse de acuerdo a las opiniones o ideas de los entrevistados, esta técnica se aplicó de forma individual a los entrevistados, la duración de la misma fue de 30 minutos aproximadamente y se tuvo como recurso de recolección grabadora de voz y un block de notas donde se anotaban los términos resaltantes y las repreguntas que surgían en el momento.

En la presente investigación en concordancia con Hernández R. (2014), se utilizó el cuestionario como un instrumento de recolección de datos complementario y secundario, el cual está compuesto por preguntas estructuradas que se diseñan para medir una o más variables.

La aplicación del cuestionario obedeció a obtener información que complementará el conocimiento empírico y permita tener un análisis holístico al abordar a los resultados de la investigación. Así mismo se desarrollaron entrevistas no estructuradas con el personal profesional de la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres, a fin de poder recabar información que permita analizar objetivamente la problemática identificada, para lo cual se entrevistó a profesionales que estuvieron vinculados a las metas dentro de los años contemplados en la investigación.

2.5. Procedimiento. - En primer lugar, se realizó un análisis de los documentos materia de la investigación que son:

a) Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50, aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en el año 2018, Decreto Supremo N° 243-2018 – EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal y Decreto Supremo N° 134-2019 – EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

b) Seguido se trasladó la información obtenida a un análisis de contenido, que se realizaron en dos etapas: al primer semestre 2018 que inicia el 01 de enero y culmina del

31 de julio del 2018 y el segundo semestre 2018 que inicia el 01 agosto y culmina el 31 de diciembre del 2018

c) Luego se identificó los vacíos existentes en los dos documentos y a describirlos, esta información nos serviría más adelante para identificar las limitaciones que se tiene en el cumplimiento de metas y para realizar nuestra propuesta para posibles soluciones.

d) En base a esto, se preparó un guion de entrevista para que los administrados de la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres y los expertos en PI para obtener las ideas más destacadas que ayudarían a nuestra investigación.

2.6. Método de análisis de datos. – mi trabajo de investigación por sus características propias de ser una investigación cualitativa, al analizar los datos recopilados, se utilizó un método de "triangulación". Según la definición Okuda, F. y Gomez, R. Este método es un método alternativo para visualizar el problema desde diferentes ángulos, mejorando así la consistencia y precisión de la encuesta. utilizarán el tipo de triangulación, es decir, la triangulación de los datos, en la cual toda la información recopilada en diferentes momentos será verificada y comparada para analizar los fenómenos observados y determinar sus características, para este estudio, se realizó una triangulación: se comparó las normas con los hechos también se utilizó un método de análisis de información como parte del proceso de adquisición y captura del conocimiento subyacente acumulado en diferentes fuentes de información. El análisis tiene como objetivo determinar testimonios útiles, es decir, testimonios que son importantes para el usuario, basados en una cantidad considerable de información.

2.7. Aspectos éticos.- El desarrollo de la presente investigación se enmarca siguiendo los lineamientos y principios éticos siguientes: a) Confidencialidad: En resguardo a la aplicabilidad de este principio en la presente investigación, se hace referencia al uso exclusivo de la documentación recabada de los archivos de la entidad – Municipalidad Distrital de mariscal Cáceres – para los propósitos académicos en sustento, b) Libre participación; las personas consultadas - jefes de áreas y empleados – brindaron información y participaron libremente cuando fueron consultados respetándose en todo momento sus opiniones y puntos de vista y c) Consentimiento informado: la información obtenida en la entidad – Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres – se genera a partir de la solicitud que la universidad cursa a la misma y por consiguiente se cuenta con la autorización de ella para la aplicabilidad de los instrumentos de recojo de información, se utilizó la estructura propuesta por la Universidad César Vallejo, y también se proporcionó a las encuestadas entrevistas para entrevistas, que han sido revisadas por

profesores del tema de investigación, por otro lado, debe mencionarse que todas las investigaciones que llevaron a este trabajo han sido citadas y citadas, y se describen en detalle en la sección de referencias bibliografía

III. Resultados

La Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres ha sido clasificada por el PI como: Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas. Esta clasificación le realiza el PI a través de la proporción de viviendas urbanas y en función a ello se fija las metas que se le asignan, las metas asignadas para este tipo de ciudades son menos exigentes en comparación a las municipalidad Tipo A, Tipo B y Municipalidad con +500 VV.UU que son las otras tres que le anteceden.

Para el presente ejercicio fiscal 2018 la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres – MDMC- tuvo asignadas 05 metas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del PI las que deberían de ser implementadas según el cronograma establecido, para ello su evaluación se realizara en dos etapas. Las metas asignadas a la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres son los siguientes:

Tabla 1
Cuadro de metas del PI ejercicio fiscal 2018.

SEMESTRE	N° METAS	NOMBRE DE LA META
al 31 de julio 2018	Meta 12	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses
	Meta 13	Gestión de calidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.
	Meta 14	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.
al 31 de diciembre 2018	Meta 29	Prestación de los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en el ámbito rural.
	Meta 30	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

FUENTE: MEF
ELABORACIÓN PROPIA

Del mismo modo según Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50, publicada el 10 de marzo del 2018, en el diario oficial El Peruano “aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en el año 2018” se oficializaron

los montos máximos de transferencia para la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres en caso de cumplimiento al 100% las metas asignadas el cual asciende a la suma de 62,205.00 soles

Análisis 01: al 31 de julio del 2018; La municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres durante el Primer Semestre del ejercicio fiscal 2018 llego a cumplir solo una meta de las tres asignadas

*Tabla 2
Cumplimento de metas el primer semestre 2018*

Semestre	Metas	Nombre de la Meta	Resultado
Al 31 de julio del 2018	Meta 12	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses	No cumplió
	Meta 13	Gestión de calidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural	Si cumplió
	Meta 14	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones	No cumplió

*FUENTE: MEF
ELABORACIÓN PROPIA*

Resultado de esta evaluación según el Decreto Supremo N° 243-2018 – EF, “Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal”. La municipalidad distrital de Mariscal Cáceres llego a obtener una transferencia de solo S/. 7,465.00 soles.

La Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50 publicado el 10 de marzo del 2018 “Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018” se fijó como monto máximo de transferencia la suma de S/. 62,205.00

Tabla 3
Monto dejado de percibir durante el primer semestre 2018

Entidad	Resolución Ministerial N° 090- 2018-EF/50	Decreto Supremo N° 243-2018 – EF	DIFERENCIA
Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres	62.205,00	7.465,00	54.740,00

FUENTE: MEF
ELABORACIÓN PROPIA

Podemos apreciar que por falta de compromiso e interés por parte de los trabajadores y titular de pliego se dejó de percibir la suma de S/. 54, 740.00 soles. Las metas que no se cumplieron son; meta 12: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses y meta 14: Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

Porque no se cumplió; meta 12: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses. Se llegó a recoger información de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico si contaba con conocimiento de las actividades del cumplimiento de la meta 12.

Nuestra meta 12 tenía 03 actividades a cumplir las cuales fueron: Actividad 1; Solicita usuario y contraseña para la actualización del padrón nominal distrital. El medio de verificación era al 30 de abril de 2018: i) La solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico estadistica@minsa.gob.pe o meta12@minsa.gob.p.e ii) El acceso al Sistema del Padrón Nominal Distrital. Que tenía 10 puntos. Actividad 2: Actualización y homologación del Padrón Nominal Distrital. El medio de verificación era al 31 de julio de 2018: i) La base de datos del Sistema del Padrón Nominal Distrital actualizado y homologado y ii) El acta de homologación y actualización de niños y niñas registrados en el Sistema del Padrón Nominal, escaneados y remitidos vía Sistema del Padrón Nominal o al correo electrónico meta12@minsa.gob.p.e. Que tenía 70 puntos. Actividad 3: Compromiso de campañas de despistaje de anemia en menores de 36 meses con el establecimiento de salud. El medio de verificación era al Al 31 de julio de 2018, se verificará: El acta de compromiso para la realización de campañas de despistaje de anemia en menores de 36 meses, escaneados y remitidos vía Sistema del Padrón Nominal o al correo electrónico meta12@minsa.gob.p.e.

Que tenía 20 puntos. Dentro de ello el puntaje mínimo para cumplir la meta fue de 80 puntos y el puntaje máximo fue de 100 puntos.

Del recojo de información podemos afirmar que la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres no ha llegado a cumplir la meta por falta de compromiso del personal asignado a esta meta y por la falta de unir esfuerzos con las alianzas estratégicas como es el centro de salud del distrito de Mariscal Cáceres. A la fecha el personal administrativo de la municipalidad tiene el pensamiento que la obligación de registrar la información de la meta 12 es el personal del centro de salud del distrito, como también tiene la misma manera de pensar el personal del centro de salud. Que el cumplimiento de la meta 12 del PI son responsabilidades directas del personal de la municipalidad, que para cumplir la meta 12 la municipalidad tiene obligación de realizar una transferencia de recursos al centro de salud.

Porque no se cumplió; Meta 14: Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones. Se llegó a entrevistar al sub gerente de obras, infraestructura y desarrollo urbano rural si tenía conocimiento del cumplimiento de las actividades de la meta 12 y del mismo modo al responsable de presupuesto.

Nuestra meta 124 tenía 03 actividades a cumplir las cuales fueron: Actividad 1; alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de marzo de 2018 mayor o igual al 10% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018. El medio de verificación es el sistema integrado de administración financiera – SIAF al 31 de marzo 2018. Que tenía 20 puntos. Actividad 2; Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de julio de 2018 mayor o igual al 40% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018. El medio de verificación es el sistema integrado de administración financiera – SIAF al 31 de julio 2018. Que tenía 70 puntos. Actividad 3; Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de julio de 2018 mayor al 40% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018. El medio de verificación es el sistema integrado de administración financiera – SIAF al 31 de julio 2018. Que tenía 10 puntos. Dentro de ello el puntaje mínimo para cumplir la meta fue de 80 puntos y el puntaje máximo fue de 100 puntos.

Los responsables para el cumplimiento de la meta 14 fueron: la sub gerencia de obras, infraestructura y desarrollo urbano rural y el responsable del área de presupuesto. Llegamos al resultado que el titular de pliego no tiene priorizado los proyectos para su

ejecución, falta de experiencia en la ejecución de obras del personal técnico de la subgerencia de obras, infraestructura y desarrollo urbano rural, demora del personal administrativo área de logística en el lanzamiento del proceso de convocatoria para la ejecución de obras por contrata y demora en la presentación de valorización de obras por parte de residente de obra y contratistas. A ello también se suma las inclemencias de la naturaleza, fuertes lluvias durante el primer semestre del 2018.

Análisis 02: al 31 de diciembre del 2018, La municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2018 llegó a cumplir solo una meta de las dos asignadas.

*Tabla 4:
Cumplimiento de metas al segundo semestre 2018*

Semestre	Metas	Nombre de la Meta	Resultado
Al 31 de diciembre 2018.	Meta 29.	Prestación de los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en el ámbito rural.	no cumplió
	Meta 30.	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	sí cumplió

*FUENTE: MEF
ELABORACIÓN PROPIA*

Resultado de esta evaluación según el Decreto Supremo N° 134-2019 – EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal. La municipalidad distrital de Mariscal Cáceres llegó a obtener una transferencia de solo S/. 18,299.00 soles.

La Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50 publicado el 12 de marzo del 2019, aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en el año 2019, se fijó como monto máximo de transferencia la suma de S/. 45,747.00

Tabla 5:

Monto dejado de percibir por no cumplir la meta

Entidad	Resolución Ministerial N° 104- 2019-EF/50	Decreto Supremo N° 134-2019 – EF	DIFERENCIA
Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres	45,747.00	18,299.00	27,448.00

FUENTE: MEF
ELABORACIÓN PROPIA

Del análisis y recolección de datos se pudo apreciar que las metas al 31 de diciembre del 2018 solo se llegó cumplir una meta, el cual trajo como consecuencia la pérdida de ingreso por la suma de S/. 27,448.00 soles y dejando fuera de competencia para el BONO ADICIONAL del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal. La municipalidad distrital de Mariscal Cáceres no llegó a cumplir la meta 29 - Prestación de los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en el ámbito rural.

Porque no se cumplió; la meta 29: Prestación de los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en el ámbito rural. Nuestra meta 29 tenía 02 actividades a cumplir: actividad 1: elaboración del diagnóstico especializado, ficha de costeo y plan de mantenimiento y recuperación de sistemas de abastecimiento de agua en el ámbito rural, que tenía como medio de verificación el reporte en el aplicativo web del MVCS, hasta el 30 de setiembre de 2018, para lo cual deberá adjuntar: a) Para municipalidades con sistema de abastecimiento de agua; i) diagnóstico actualizado (módulo IV), ii) La ficha de costeo y iii) Plan de mantenimiento y recuperación de sistemas de abastecimiento de agua, y su resolución de aprobación. Y b) Para municipalidades sin sistema de abastecimiento de agua; i) la ficha complementaria del módulo I del diagnóstico y ii) la ficha de información de fuente de agua. Del mismo modo se informa que se realizarán visitas inopinadas a los centros poblados para verificar el cumplimiento de la actividad. Esta actividad tenía 80 puntos. Actividad 2: mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua que tenía como medio de verificación el reporte en el aplicativo web del MVCS, hasta el 30 de noviembre de 2018, para lo cual deberá adjuntar: Para municipalidades con Sistema de abastecimiento de agua (estado bueno y regular): i) Acta de culminación de las acciones de mantenimiento del sistema. ii) Reporte del registro de información de las acciones de mantenimiento del sistema. Para municipalidades con sistema de abastecimiento de agua (estado colapsado) y municipalidades sin sistema de

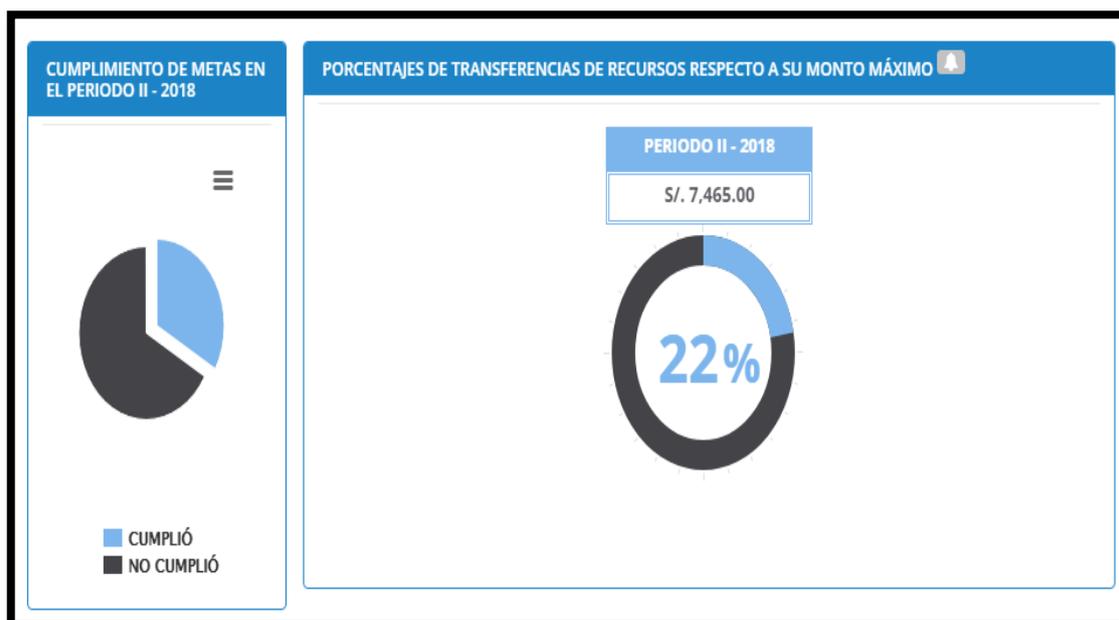
abastecimiento de agua: Croquis de ubicación georeferenciada de la fuente de agua y de los puntos donde se ubicarán los principales componentes del sistema. Dentro de ello el puntaje mínimo para cumplir la meta fue de 80 puntos y el puntaje máximo fue de 100 puntos.

Recabado la información de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico quien fue el directo responsable para el cumplimiento de la meta 29. Llegamos a identificar que no llegaron a cumplir la meta 29 por: i) falta de compromiso del personal encargado de la meta con la población del distrito, ii) desconocimiento técnico del manejo y tratamiento de agua –ATM, iii) culminación de la gestión edil 2015 -2018 y iv) falta de recursos financieros para cumplir las actividades de la meta.

IV. Discusión

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación “Evaluación del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres 2018” podemos apreciar que durante el primer semestre 2018 la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres cumplió con el 22% de del total de metas asignadas que en términos de transferencia económica representa el valor de S/. 7,465.00 soles

Figura 1
Transferencia al primer semestre del 2018 – MDMC



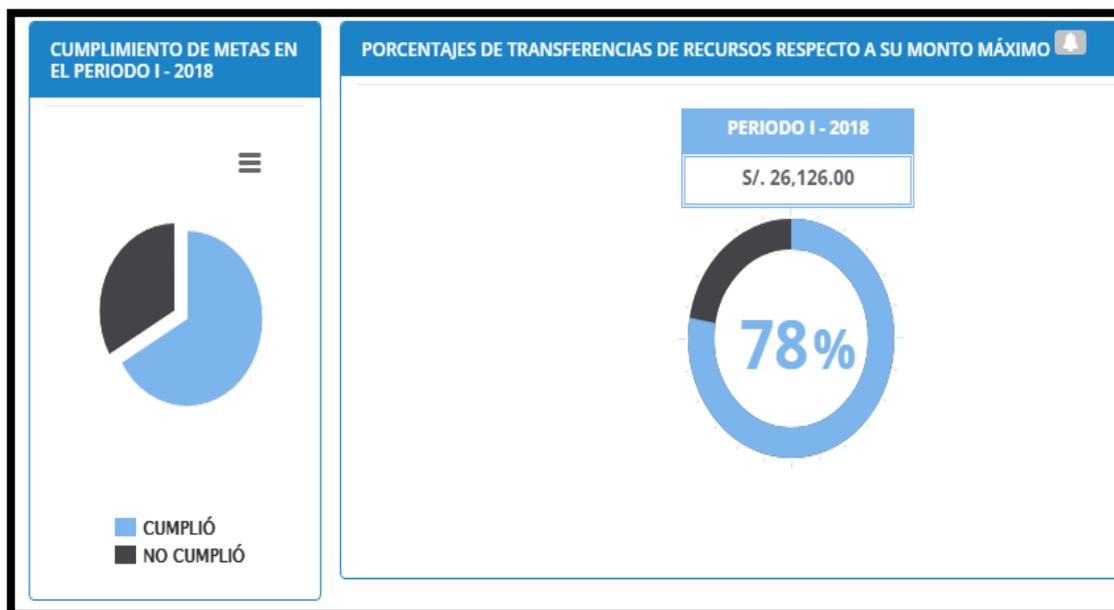
FUENTE: MEF

Para los expertos en el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal manifiestan que este porcentaje 22% es demasiado bajo. Calificando a la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres como una entidad con baja capacidad de gestión, falta de compromiso y desconocimiento técnico del personal administrativo en las labores y funciones de la gestión pública municipal. Afirman que la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres está funcionando por inercia y sin un rumbo al desarrollo del bicentenario que el Perú tiene como objetivo como país.

De la misma manera la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres durante la ejecución del segundo semestre del 2018 llegó a cumplir el 78% de las metas asignadas que representa en términos monetarios y económicos las sumas de S/. 26, 126.00 soles.

Figura 2

Transferencia al segundo semestre del 2018 – MDMC

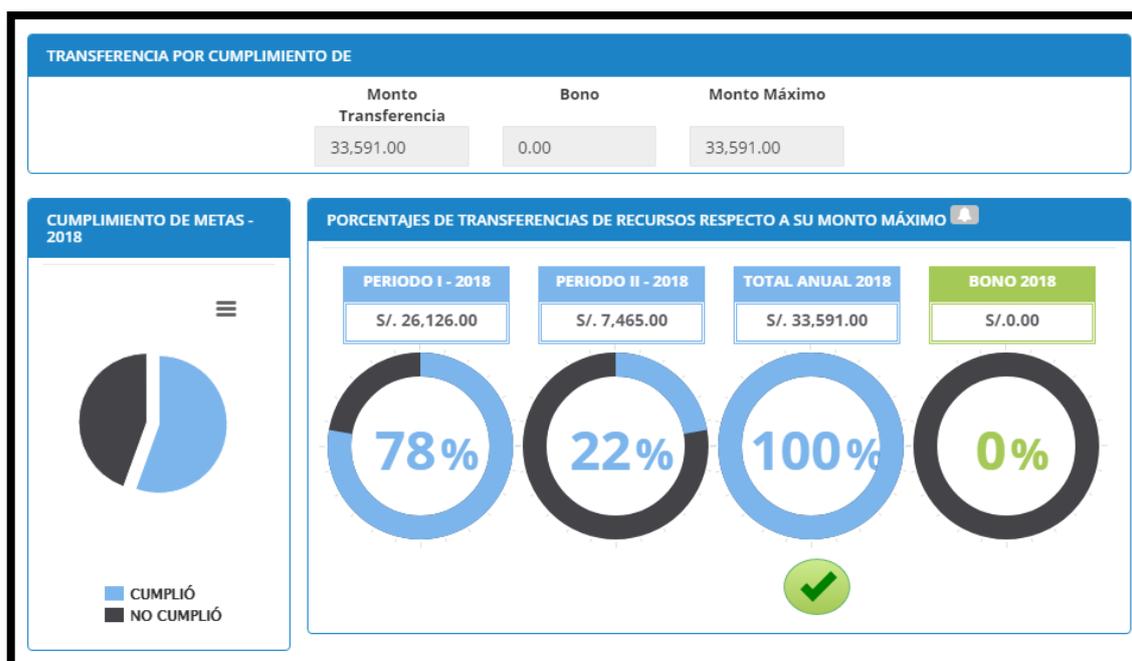


FUENTE: MEF

Podemos arribar con el trabajo de investigación que la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres durante el ejercicio fiscal 2018 con respecto al cumplimiento de las metas del plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal ha llegado a un 78%. De la misma manera este resultado hace que la municipalidad no sea considerada para ser partícipe del bono adicional que concursan todas las municipalidades que lograron cumplir con las metas asignadas.

Expertos en PI afirma que el resultado de éste segundo semestre 2018 muestra un distrito de Mariscal Cáceres sin conocimiento de su plan de desarrollo concertado local (PDC) que es el eje de visión de desarrollo de todo pueblo o distrito. Que si no es cumple con las políticas de Estado del acuerdo nacional seguirán siendo un pueblo en el olvido y jamás se solucionarán los problemas básicos de su población.

Figura 3
Resumen General 2018 - PI



FUENTE: MEF

Para concluir nuestros expertos en PI afirma seguir la guía de cumplimiento de metas que están alineadas al Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021 para mejorar las aspiraciones nacionales a una mejor calidad de vida para toda la ciudadanía. Las metas fijadas en el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal están alineadas y entrelazadas con el Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Región y con el plan de desarrollo concertado local (PDCL). Solo articulando y uniendo esfuerzo lograremos una vida saludable y digna en una población con altos índices de desnutrición y con muchas necesidades básicas por satisfacer.

V. Conclusiones

- Primera:** El Programa de Incentivos para la mejora de la gestión municipal, obedece a un modelo de la gestión por resultados (PPR) que el Estado se esfuerza en impulsar y sostener en la gestión pública. El mismo que está enmarcado en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 – PNMGP, y manifestada en uno de los pilares que la componen - Presupuesto por Resultados.
- Segunda:** La Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, durante el ejercicio fiscal 2018 no logro cumplir al 100% las metas asignadas por el plan de incentivos a la mejora del a gestión municipal dejando una población insatisfecha en las necesidades básicas por falta compromiso del personal que estuvo laborando durante la gestión 2018, desperdiciando los recursos de la población del distrito de Mariscal Cáceres
- Tercero:** La municipalidad distrital de Mariscal Cáceres, no ha logrado cumplir en los dos semestres del ejercicio fiscal 2018 las metas del plan de incentivos a la mejora de gestión municipal generando que la municipalidad este fuera del concurso del bono adicional de las transferencias financieras por parte del ministerio de economía y finanzas.
- Cuarta:** El Programa de Incentivos demanda de compromisos tanto del titular de pliego, así como de la parte técnica que acompaña la gestión. La decisión política y técnica es trascendental para que la implementación del PI obtenga el éxito que el Estado anhela para lograr una gestión pública eficiente.

VI. Recomendaciones

- Primera:** Al personal administrativo de la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres, que debe entender el modelo de gestión por resultados enmarcado en la política nacional de modernización de la gestión pública para lograr entender los programas presupuestales y la importancia que tiene en el bienestar de la población en sus necesidades básicas.
- Segunda:** Al titular de pliego, personal administrativo y a los agentes aliados de la gestión municipal a unir esfuerzos para cumplir las nuevas metas asignadas por el plan de incentivos a la mejora de gestión municipal y de esta manera aprovechar los recursos asignados de las transferencias por el cumplimiento de metas y no desperdiciar los recursos de la población de Mariscal Cáceres
- Tercera:** A todo el personal administrativo y al titular de pliego a cumplir las metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal y lograr ingresar al concurso del BONO ADICIONAL de esta manera estaríamos logrando cubrir las necesidades básicas de la población de Mariscal Cáceres con los ingresos extraordinarios que se conseguirán gracias al PI.
- Cuarta:** Al titular de pliego de la gestión actual que tenga más empatía con los trabajadores y que insista al personal administrativo a tomar conocimiento del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

VII. Referencias

- Azaña, T y Rojo, S (2015) *Factores que favorecen o limitan la implementación del Plan de Incentivos Municipales para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Masisea de Ucayali. Bases para propuesta de estrategias*. Escuela de posgrado de la PUCP.
- Bernal, C. (2006) *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. 3ra edición. Pearson.
- Bunge. M *La ciencia. Su método y su filosofía*. 5ta edición. Editorial San Marcos
- Cachay, C. y Cavero. (2017). *Habilidades directivas y Clima organizacional en la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Lambayeque-2017. Perú Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo*.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan). (2017). *Guía para el planeamiento institucional*. Lima: CEPLAN. [En línea]. Fecha de consulta: 01/05/2018. Disponible en: https://www.ceplan.gob.pe/documentos/_guia-para-el-planeamiento-institucional.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN (2011). *Bicentennial Plan: Peru by 2021*. Peru
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN (2011). *National Development Strategic Plan*. Peru
- Cordova, J (2016). *La necesidad de estrategias de comunicación durante la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos de la Municipalidad Provincial de Huánuco en el año 2015*. Escuela de posgrado de la PUCP.
- Congreso de la República. (2009). "Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal". En: [congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe). [En línea]. Fecha de consulta: 17/01/2018. Disponible en: "http://www.leyes.congreso.gob.pe/LeyNume_1p.aspx?xEstado=2&xTipoNorma=0&xTipoBus"&
- Dasi, C. Dolz, C. Ferrer, O (2017) *Fundamentos de dirección de empresas. Conceptos y habilidades directivas*. Ediciones Paraninfo S.A. 2014.
- Decreto Supremo N° 134-2019-EF, *Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*. Ministerio de Economía y finanzas.
- Decreto Supremo N° 243-2018-EF. *Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*. Ministerio de Economía y finanzas.

- Díaz, S y Salas R, (2018) *Evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la municipalidad distrital de Barranco: 2012-2017*". Escuela de posgrado Universidad Pacifico
- Díaz, R. & Romero, R. & Salas, R. (2018). *Evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Barranco: 2012-2017*. Escuela de posgrado de la PUCP.
- Dirección General De Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2018). *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*". En: *mef.gob.pe*. (en línea).
- Doig, S (2016) *Incentivos en la Gestión Pública: Estudio de caso del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal*. Escuela de posgrado de la PUCP.
- Drucker, P. (2011). *The practice of management*. New York: edition published by Routledge
- Fernandez, S (2017) *Relación del Plan de incentivos y comunicación interna de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Morales, Provincia y Región de San Martín, 2016*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Flores, G (2018) *Presupuesto participativo y programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial del Cusco, 2018*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Ganoza, M y Placencia, B (2016) *Incentivos presupuestales en gobiernos regionales: caso europeo*. Escuela de posgrado Universidad Pacifico
- Giraldo, M (2016), *La implementación de la política pública que promueve que los gobiernos locales incluyan a los recicladores en los programas de segregación en la fuente y recolección selectiva*. Escuela de posgrado de la PUCP.
- Gianoli M. (2016) "*Incentivos en la Gestión Pública: Estudio de caso del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal*" Escuela de posgrado de la PUCP.
- Gorbaneff, Y. Reseña de "*Enterprise and Leadership. Studies on Firms, Markets and Networks*" de Mark Casson, Cheltenham y Edward Elgar INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales, núm. 23, 2004, Universidad Nacional de Colombia Bogotá, Colombia
- Hernandez, R., Fernandez, C y Baptista, P. (2014) 5ta edición. *Metodología de la Investigación. México*
- Hintze, J. (1999). *Control y Evaluación de Gestión y Resultados*. Buenos Aires. Centro de Desarrollo y asistencia Técnica en tecnología para la Organización Pública.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2018). *Evolución de la pobreza monetaria 2007-2017. Informe técnico*. Lima: INEI. (en línea).
- Jacobo, N (2016), *Programa de incentivos y su impacto en la mejora de la gestión de la municipalidad distrital de usquil, periodo 2014 -2016*. Escuela de posgrado de la UCV
- Jiménez, R (2016). *Obligations of the actors involved in the Segregation Program at the source and selective collection of household solid waste in urban housing of the district municipality of Victoria – Chiclayo*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Jiménez, R. (2010). *Strategic Planning and Construction of Performance Indicators in the Public Sector of Costa Rica - Costa Rica*
- Judge, T. y Klinger, R. (2007). *Job Satisfaction. Subjective Well-Being at Work*. En M. Eid y R. Larsen (Eds), *The Science of Subjective Well-Being*. New York, NY: Guilford Publications.
- Locke, E. A. (1976). *The Nature and Causes of Job Satisfaction*. En M. D. Dunnette (Ed), *Handbook of Industrial and Organizational Psychology* (pp.1297-1349). Chicago, IL: Rand McNally.
- Martinez, H. (2015). “*Apuntes sobre el rol del derecho frente al problema de la agencia en las organizaciones*”. En Themis, revista de Derecho.
- Melendez H (2017) *Conocimiento del Plan de Incentivos municipales y percepción por la sociedad civil de las obras ejecutadas, en el distrito de Morales, Año 2017*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Mendez, C (4ta edición 2011) *metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J y Romero H (5ta edición 2014) *Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de tesis*. Bogotá – México, DF
- Nino, R (2011) *Metodología de la investigación diseño y ejecución*. Bogota – Ediciones de la U.
- Okuda, F. y Gomez, R. *Metodología de la investigación Científica*. Editorial San Marcos.
- Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50, *Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2019*. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50, *Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas*

evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018. Ministerio de Economía y finanzas.

- Reguant, M., y Martínez-Olmo, F. (2014). *Operationalization of concepts / variables*. Barcelona: Depósito Digital de la UB.
- Rios, K (2018), *Comparación de la implementación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en los distritos de Zapatero y Cuñumbuqui, 2018*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Rojas, F (2017), *Incidencia del plan de incentivos en la ejecución presupuestal de gastos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo del 2006 - 2013*". Escuela de posgrado de la UCV.
- Rodriguez, R (2015), *The implementation of the incentive plan for the improvement of municipal management and modernization between 2010 and 2013, in the case of the municipality of San Martin de Porres*. Escuela de posgrado de la PUCP
- Rosales, G., Rodal, A., *Analysis of Job Satisfaction and Professional Academic Performance of Graduates in Psychology from a University in Ecuador*. Educare vol.21 n.3 Heredia Sep./Dec. 2017.
- Robbins, S. (2005). *Organizational Behavior* . México: D.F. Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A.
- Rodriguez, R (2015). *La implementación del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal entre el 2010 y el 2013, en el caso de la Municipalidad de San Martín de Porres (tesis de post grado)*. Escuela de posgrado de la PUCP.
- Robinson, M., & Last, D. (2014). *A basic result budgeting model*. Washington: Fondo Monetario Internacional
- Rubiño Z. (2018), "Balance situacional de implementación del Programa de Incentivos - Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015-2018", Escuela de posgrado de la UCV.
- Sánchez, F. (2014). *Strategic Planning and Public Management by Objectives. Santiago de Chile: Latin American and Caribbean Institute of Economic and Social Planning*. ILPES.
- Segundo, R (2018), *Balance situacional de implementación del Programa de Incentivos - Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015-2018*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Sánchez, M., García, M. *Job satisfaction in work settings. A qualitative approach for study*. Scientia Et Technica, vol. 22, núm. 2, junio, 2017, pp. 161-166 Universidad Tecnológica de Pereira Pereira, Colombia
- Sierra, R (1995, novena edición) *Técnicas de investigación Social teoría y ejercicios*. Editorial Paraninfo SA

- Sunohara, R (2018). *Decentralization and Participatory Budget in Metropolitan Lima, 2017*.
(tesis de post grado). Escuela de posgrado de la UCV.
- Sunohara, R (2018). *Decentralization and Participatory Budget in Metropolitan Lima, 2017*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Tarrillo, G & Tarrillo, J (2017). *The Incentive Plan for the improvement of municipal management and modernization - pi and the improvement of the quality of life of the residents of the Cayaltí District, 2014-2015*. Escuela de posgrado de la UCV
- Tallillo, G y Tarrillo J (2017) *El plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal – pi y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del distrito de Cayaltí, 2014-2015*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Teheran, E (2017), *Presupuesto participativo y programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en el distrito de Pampamarca, Canas- Año 2017*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Teherán, E (2017). *Participatory budget and incentive program for the improvement of municipal management, in the district of Pampamarca, Canas- Year 2017*. Escuela de posgrado de la UCV.
- Torres, J y Romero, L (2018), *Difficulties of local governments to co-manage food complementation programs. Case: Provincial Municipality of Huancavelica - Perú*, escuela de posgrado de la PUCP
- Tziner, A., Shkoler, O. *Leadership Styles and Work Attitudes: Does Age Moderate their Relationship?* Vol.34. num. 3, 2018.
- Vasquez, C (2018) *Ejecución presupuestal del programa de incentivos a la mejora de la gestión 2017, 2018, Municipalidad distrital de Florida – provincia de Bongará –departamento de Amazonas – 2018*, escuela de posgrado de la UCV.
- Valderrama, S. (1992). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial San Marcos
- Weimer, D., & Vining, A. (2015). *Policy Analysis. Concepts and practice (3ra. edición)*. En D. Prentice Hall.

ANEXOS



NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018

Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50

“Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018”

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 090-2018-EF/50**

Lima, 9 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 800 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, el artículo 7 de los procedimientos aprobados por el citado Decreto Supremo, establece que para determinar el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas, se utiliza como criterio de repartición el índice de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) establecido para el Año Fiscal 2018, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; señalando que el monto se aprueba con Resolución Ministerial del citado Ministerio;

Que, con Resolución Ministerial N° 077-2018-EF/50 se aprobaron, para el Año Fiscal 2018, los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a nivel de cada Municipalidad, conforme al Anexo que forma parte de dicha Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia es necesario aprobar los montos máximos de los recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29156, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los montos máximos de los recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente norma serán publicados en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, dicho Anexo también será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>) en la misma fecha de publicación de la norma en el Diario Oficial.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Monto Máximo a repartir en el año fiscal 2018 (Soles)
773	80813	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA RONTIARBA	No CP, más de 500 VUUI	144,492
774	80814	CUSCO	LA CONVENCION	MELGANTONI	No CP, menos de 500 VUUI	465,558
775	81001	CUSCO	PARURO	PARURO	No CP, más de 500 VUUI	401,511
776	81002	CUSCO	PARURO	ACCHA	No CP, menos de 500 VUUI	140,084
777	81003	CUSCO	PARURO	CCAPI	No CP, menos de 500 VUUI	154,323
778	81004	CUSCO	PARURO	COLCHA	No CP, más de 500 VUUI	62,205
779	81005	CUSCO	PARURO	HUANQUITE	No CP, menos de 500 VUUI	239,108
780	81006	CUSCO	PARURO	OMACHA	No CP, menos de 500 VUUI	259,133
781	81007	CUSCO	PARURO	PACCARTAMBO	No CP, menos de 500 VUUI	101,356
782	81008	CUSCO	PARURO	PILPINTO	No CP, más de 500 VUUI	62,205
783	81009	CUSCO	PARURO	YAUQUISQUE	No CP, menos de 500 VUUI	101,394
784	81101	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	No CP, más de 500 VUUI	1,094,371
785	81102	CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	No CP, menos de 500 VUUI	126,816
786	81103	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	No CP, menos de 500 VUUI	447,617
787	81104	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	No CP, menos de 500 VUUI	425,717
788	81105	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARAMI	No CP, menos de 500 VUUI	294,209
789	81106	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSRIWTA	No CP, menos de 500 VUUI	269,645
790	81201	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	No CP, más de 500 VUUI	1,028,697
791	81202	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYILLAS	No CP, más de 500 VUUI	151,457
792	81203	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	No CP, más de 500 VUUI	133,412
793	81204	CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	No CP, más de 500 VUUI	125,130
794	81205	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	No CP, más de 500 VUUI	581,518
795	81206	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSPATA	No CP, menos de 500 VUUI	185,504
796	81207	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	No CP, menos de 500 VUUI	144,327
797	81208	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	No CP, más de 500 VUUI	786,367
798	81209	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	No CP, menos de 500 VUUI	185,929
799	81210	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	No CP, más de 500 VUUI	516,718
800	81211	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	No CP, menos de 500 VUUI	166,515
801	81212	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUILANA	No CP, más de 500 VUUI	366,385
802	81301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	No CP, más de 500 VUUI	761,886
803	81302	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	No CP, más de 500 VUUI	239,427
804	81303	CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	No CP, menos de 500 VUUI	142,480
805	81304	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHI	No CP, más de 500 VUUI	160,621
806	81305	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	No CP, más de 500 VUUI	171,420
807	81306	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	No CP, más de 500 VUUI	285,126
808	81307	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	No CP, más de 500 VUUI	68,474
809	90101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CPII	2,177,822
810	90102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	No CP, menos de 500 VUUI	216,827
811	90103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORCA	No CP, más de 500 VUUI	1,265,591
812	90104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	No CP, menos de 500 VUUI	62,834
813	90105	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	No CP, menos de 500 VUUI	89,967
814	90106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	No CP, más de 500 VUUI	113,477
815	90107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	No CP, menos de 500 VUUI	62,205
816	90108	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	No CP, menos de 500 VUUI	62,205
817	90109	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARBA	No CP, menos de 500 VUUI	77,056
818	90110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	No CP, menos de 500 VUUI	94,136
819	90111	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	No CP, menos de 500 VUUI	62,205
820	90112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	No CP, menos de 500 VUUI	108,565
821	90113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO ACCORD	No CP, menos de 500 VUUI	123,238
822	90114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAICA	No CP, menos de 500 VUUI	127,733
823	90115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PICHACA	No CP, menos de 500 VUUI	62,205
824	90116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YLCA	No CP, menos de 500 VUUI	142,142
825	90117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YMLI	No CP, más de 500 VUUI	1,142,256
826	90118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	CPII	289,193
827	90119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	No CP, más de 500 VUUI	278,142
828	90201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	No CP, más de 500 VUUI	1,194,086

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

**DECRETO SUPREMO
N° 243-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29332, creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por

objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 800 000 000.00), disponiendo que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y su incorporación en los Gobiernos Locales, se efectúa en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, en adelante los Procedimientos; estableciéndose en sus artículos 9 y 13 que los recursos del referido Programa son distribuidos en dos partes; la primera, en el mes de abril del año 2018 hasta por un monto equivalente al 70% de los recursos asignados; y la segunda, en el mes de octubre del año 2018 hasta por un monto equivalente al 30%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018, con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el segundo considerando de este Decreto Supremo;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 8.1 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-EF/50.01, complementada con la Resolución Directoral N° 024-2018-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de los Procedimientos establece que los recursos del Programa de Incentivos no transferidos por incumplimiento de metas durante el año 2018, en adelante Bono adicional, son distribuidos de manera adicional entre aquellas municipalidades que cumplen con todas las metas evaluadas durante el año 2018, siguiendo la metodología detallada en el Anexo N° 04 de los citados Procedimientos;

Que, mediante Oficios N°s D000525-2018-PCM-SD y D000480-2018-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 12 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 12.2 del citado artículo;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 412 178 450,00); de los cuales

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 196 004 394,00) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018; y DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 216 174 056,00) por concepto de Bono adicional; a favor de los Gobiernos Locales que no se encuentran incurso en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 412 178 450,00) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018 y por concepto de Bono adicional, en concordancia a lo desarrollado en la parte considerativa de este Decreto Supremo, y de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5004842 : Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	412 178 450,00
TOTAL EGRESOS	412 178 450,00
A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5:	Recursos Determinados
TOTAL EGRESOS	412 178 450,00

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el cual forma parte integrante del Decreto Supremo.

1.3 Los pliegos comprendidos en el citado Anexo deben incorporar los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, en la fuente de financiamiento Recursos

Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332 y el artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades

Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a los establecidos en los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332.

Artículo 4. Publicación

El Decreto Supremo y el Anexo aprobado en el párrafo 1.2 del artículo 1, se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de su publicación.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

L

N°	Pliegos	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de julio del año 2018 (G5)	Asignación adicional por el cumplimiento de todas las metas (PI de diciembre del año 2017 y 31 de julio del año 2018) (G6)	Asignación total (G5 + G6)
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CPE	245,209	0	245,209
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	AMBULON	No CP, menos de 500 VU.U	11,193	0	11,193
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ANAYAS	No CP, menos de 500 VU.U	10,846	0	10,846
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	No CP, menos de 500 VU.U	1,732	0	1,732
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHIKILLO	No CP, menos de 500 VU.U	10,866	0	10,866
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHICUBAMBA	No CP, menos de 500 VU.U	10,638	0	10,638
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	No CP, menos de 500 VU.U	11,787	0	11,787
8	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SIEMENSA	No CP, menos de 500 VU.U	10,862	0	10,862
9	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JERICA	No CP, menos de 500 VU.U	22,228	0	22,228
10	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	FRANCOBAMBA	No CP, menos de 500 VU.U	16,172	0	16,172
11	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	EL WAKO	No CP, menos de 500 VU.U	10,862	0	10,862
12	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGdalena	No CP, menos de 500 VU.U	10,862	0	10,862
13	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARQUEZ CAVALERA	No CP, menos de 500 VU.U	10,862	0	10,862
14	010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOUNOPAMPA	No CP, menos de 500 VU.U	20,476	0	20,476
15	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTI VIEJO	No CP, menos de 500 VU.U	10,662	0	10,662
16	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUEVEDO	No CP, menos de 500 VU.U	10,662	0	10,662
17	010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	TAMBILICA	No CP, menos de 500 VU.U	10,662	0	10,662
18	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUERES	No CP, menos de 500 VU.U	10,662	0	10,662
19	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN DIEGO DE MARIANO	No CP, menos de 500 VU.U	10,662	0	10,662
20	010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	NELOLO	No CP, menos de 500 VU.U	10,862	0	10,862
21	010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	No CP, menos de 500 VU.U	7,465	0	7,465
22	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	CPE	257,052	0	257,052
23	010202	AMAZONAS	BAGUA	ANAMARCO	No CP, 500 o más VU.U	14,787	0	14,787
24	010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALIM	No CP, 500 o más VU.U	42,774	0	42,774
25	010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PISCO	No CP, menos de 500 VU.U	12,662	0	12,662
26	010205	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	No CP, 500 o más VU.U	291,271	0	291,271
27	010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PALLA	No CP, 500 o más VU.U	45,667	0	45,667
28	010207	AMAZONAS	BERGANA	BIMBIJA	No CP, 500 o más VU.U	100,077	0	100,077
29	010208	AMAZONAS	BERGANA	CHISQUELLA	No CP, menos de 500 VU.U	11,193	0	11,193
30	010209	AMAZONAS	BERGANA	CHIRLA	No CP, menos de 500 VU.U	10,862	0	10,862
31	010210	AMAZONAS	BERGANA	CORONIA	No CP, menos de 500 VU.U	11,193	0	11,193
32	010211	AMAZONAS	BERGANA	CORPES	No CP, menos de 500 VU.U	10,862	0	10,862
33	010212	AMAZONAS	BERGANA	PIREÑA	No CP, 500 o más VU.U	41,746	0	41,746

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Districto	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas P al 31 de julio del año (M)	Asignación adicional por el cumplimiento de todas las metas (T) 08/1 y 21 de julio del año (D)	Asignación total 2018, periodo 2018 (D)
67	08007	CUSCO	LACONENCON	MINA	No CP, menos de 100 VMS	193,60	2,133,870	2,327,470
68	08008	CUSCO	LACONENCON	SANTA TERESA	No CP, menos de 100 VMS	52,292	0	52,292
69	08009	CUSCO	LACONENCON	VELAZAMBA	No CP, menos de 100 VMS	13,252	0	13,252
70	08010	CUSCO	LACONENCON	YCHAS	No CP, 100 o más VMS	204,136	0	204,136
71	08011	CUSCO	LACONENCON	PAHUAS	No CP, 100 o más VMS	21,945	0	21,945
72	08012	CUSCO	LACONENCON	DE AMERON	No CP, menos de 100 VMS	31,429	0	31,429
73	08013	CUSCO	LACONENCON	VELAZAMBA	No CP, 100 o más VMS	43,380	0	43,380
74	08014	CUSCO	LACONENCON	MCCARTONI	No CP, menos de 100 VMS	146,607	0	146,607
75	08015	CUSCO	PARISO	PARISO	No CP, 100 o más VMS	13,290	0	13,290
76	08016	CUSCO	PARISO	ACCHA	No CP, menos de 100 VMS	42,025	0	42,025
77	08017	CUSCO	PARISO	CCARI	No CP, menos de 100 VMS	45,293	0	45,293
78	08018	CUSCO	PARISO	COLCHA	No CP, 100 o más VMS	18,062	0	18,062
79	08019	CUSCO	PARISO	HUACUAFI	No CP, menos de 100 VMS	31,628	0	31,628
80	08020	CUSCO	PARISO	YACHA	No CP, menos de 100 VMS	22,146	0	22,146
81	08021	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	30,181	0	30,181
82	08022	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	35,029	0	35,029
83	08023	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	30,426	0	30,426
84	08024	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	22,827	0	22,827
85	08025	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	14,236	0	14,236
86	08026	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	17,170	0	17,170
87	08027	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	36,763	0	36,763
88	08028	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	40,894	0	40,894
89	08029	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	48,626	0	48,626
90	08030	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	43,437	1,626,246	1,669,683
91	08031	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	40,024	0	40,024
92	08032	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	33,039	0	33,039
93	08033	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	174,453	2,415,404	2,589,857
94	08034	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	43,057	0	43,057
95	08035	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	13,987	0	13,987
96	08036	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	35,293	0	35,293
97	08037	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	23,207	0	23,207
98	08038	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	62,006	0	62,006
99	08039	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	29,373	0	29,373
100	08040	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	100,916	0	100,916
101	08041	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	130,810	0	130,810
102	08042	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	43,007	0	43,007
103	08043	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, menos de 100 VMS	42,337	0	42,337
104	08044	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	48,796	0	48,796
105	08045	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	31,426	0	31,426
106	08046	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	38,538	0	38,538
107	08047	CUSCO	PARISO	YACAY	No CP, 100 o más VMS	20,842	0	20,842
108	08048	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CP	663,361	0	663,361
109	08049	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	ACOMAY	No CP, menos de 100 VMS	64,888	0	64,888
110	08050	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	ACOMAY	No CP, 100 o más VMS	120,627	0	120,627
111	08051	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	3,176	0	3,176
112	08052	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	16,163	0	16,163
113	08053	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, 100 o más VMS	13,637	0	13,637
114	08054	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	11,137	0	11,137
115	08055	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	2,485	0	2,485
116	08056	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	43,173	666,224	709,397
117	08057	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	28,211	0	28,211
118	08058	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	1,740	0	1,740
119	08059	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	19,542	0	19,542
120	08060	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	22,140	0	22,140
121	08061	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	3,264	0	3,264
122	08062	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	3,480	0	3,480
123	08063	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, menos de 100 VMS	47,543	661,562	709,105
124	08064	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, 100 o más VMS	335,393	0	335,393
125	08065	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	CP	46,716	0	46,716
126	08066	HUANCAYUECA	HUANCAYUECA	CHAYAN	No CP, 100 o más VMS	33,443	0	33,443

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), disponiendo que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, en adelante Procedimientos; disponiendo en su artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de abril del año 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el segundo considerando de este Decreto Supremo;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, complementada con la Resolución Directoral N° 016-2019-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018;

Que, el párrafo 12.1 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos de manera adicional entre aquellas municipalidades que cumplen con todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2018, siguiendo la metodología detallada en el Anexo N° 04 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF;

Que, mediante Oficios N°s D000026-2019-PCM-SD y D000036-2019-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el párrafo 9.2 del citado artículo;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales S/ 265 657 621,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018; y S/ 334 342 379,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional; a favor de los Gobiernos Locales que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

**DECRETO SUPREMO
N° 134-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30679, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF,

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y por concepto de Bono adicional, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	1	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	6002	Asignaciones presupuestales que no resultan en proyectos
ACTIVIDAD	502542	Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		600 000 000,00
TOTAL EGRESOS		600 000 000,00

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	1	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	0	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	Recursos Determinados
TOTAL EGRESOS		600 000 000,00

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se proceña a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces

en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1764844-3

N°	Urgente	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación total 2do periodo 2018 (S/)
817	090109	HUANCVELICA	HUANCVELICA	LARIA	No CP, menos de 500 VUUU	34,664.00	-	34,664.00
818	090110	HUANCVELICA	HUANCVELICA	MANTA	No CP, menos de 500 VUUU	20,264.00	-	20,264.00
819	090111	HUANCVELICA	HUANCVELICA	MARISCAL CACERES	No CP, menos de 500 VUUU	16,269.00	-	16,269.00
820	090112	HUANCVELICA	HUANCVELICA	MOYA	No CP, menos de 500 VUUU	32,608.00	-	32,608.00
821	090113	HUANCVELICA	HUANCVELICA	NUEVO OCCORO	No CP, menos de 500 VUUU	92,525.00	866,281.00	980,816.00
822	090114	HUANCVELICA	HUANCVELICA	PALCA	No CP, menos de 500 VUUU	18,259.00	-	18,259.00
823	090115	HUANCVELICA	HUANCVELICA	PILCHACA	No CP, menos de 500 VUUU	42,964.00	-	42,964.00
824	090116	HUANCVELICA	HUANCVELICA	VILCA	No CP, menos de 500 VUUU	687,072.00	-	687,072.00
825	090117	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YALUJI	CPB	141,196.00	-	141,196.00
826	090118	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ASCEMBION	No CP, 500 o más VUUU	93,931.00	-	93,931.00
827	090119	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANDO	No CP, 500 o más VUUU	166,684.00	-	166,684.00
828	090201	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	No CP, 500 o más VUUU	33,206.00	-	33,206.00
829	090202	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	No CP, menos de 500 VUUU	118,300.00	-	118,300.00
830	090203	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANITA	No CP, menos de 500 VUUU	46,000.00	-	46,000.00
831	090204	HUANCVELICA	ACOBAMBA	CAJUMI	No CP, menos de 500 VUUU	97,662.00	866,200.00	963,972.00
832	090205	HUANCVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	No CP, menos de 500 VUUU	192,727.00	-	192,727.00
833	090206	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	No CP, 500 o más VUUU	56,167.00	-	56,167.00
834	090207	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACCOCHA	No CP, 500 o más VUUU	46,973.00	-	46,973.00
835	090208	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ROBARO	No CP, 500 o más VUUU	1,033,810.00	3,706,262.00	4,739,992.00
836	090301	HUANCVELICA	ANGARAES	LURCAY	No CP, menos de 500 VUUU	83,214.00	-	83,214.00
837	090302	HUANCVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	No CP, menos de 500 VUUU	18,269.00	-	18,269.00
838	090303	HUANCVELICA	ANGARAES	CALLAMARCA	No CP, menos de 500 VUUU	15,988.00	-	15,988.00
839	090304	HUANCVELICA	ANGARAES	COCHOACCASA	No CP, menos de 500 VUUU	45,000.00	-	45,000.00
840	090305	HUANCVELICA	ANGARAES	CHINCHO	No CP, menos de 500 VUUU	47,666.00	-	47,666.00
841	090306	HUANCVELICA	ANGARAES	CORIGALLA	No CP, menos de 500 VUUU	21,306.00	-	21,306.00
842	090307	HUANCVELICA	ANGARAES	HUANCAHUANCA	No CP, 500 o más VUUU	-	-	-
843	090308	HUANCVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	No CP, menos de 500 VUUU	19,535.00	-	19,535.00
844	090309	HUANCVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	No CP, menos de 500 VUUU	-	-	-
845	090310	HUANCVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	No CP, menos de 500 VUUU	33,160.00	-	33,160.00
846	090311	HUANCVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	No CP, menos de 500 VUUU	46,110.00	-	46,110.00
847	090312	HUANCVELICA	ANGARAES	SECCILLA	No CP, menos de 500 VUUU	110,017.00	-	110,017.00
848	090401	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	No CP, menos de 500 VUUU	-	-	-
849	090402	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	No CP, menos de 500 VUUU	27,962.00	-	27,962.00
850	090403	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	No CP, menos de 500 VUUU	20,429.00	-	20,429.00
851	090404	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	No CP, menos de 500 VUUU	-	-	-
852	090405	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	No CP, menos de 500 VUUU	18,259.00	-	18,259.00
853	090406	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	COCHAS	No CP, menos de 500 VUUU	18,759.00	-	18,759.00
854	090407	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	HURCHOS	No CP, menos de 500 VUUU	18,259.00	-	18,259.00
855	090408	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	HUMATAMBO	No CP, menos de 500 VUUU	23,062.00	-	23,062.00
856	090409	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	No CP, menos de 500 VUUU	18,259.00	-	18,259.00
857	090410	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	No CP, menos de 500 VUUU	-	-	-

NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2019

Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50

*“Aprueban montos máximos de recursos
que corresponden a cada una de las
municipalidades que cumplan todas las
metas evaluadas en el Programa de
Incentivos a la Mejora de la Gestión
Municipal en el año 2019”*

SEPARATA ESPECIAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 104-2019-EF/50

Lima, 8 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que la distribución de los referidos recursos se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y conforme a los lineamientos y metas del citado Programa;

Que, el artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dispone que la determinación del monto máximo de recursos que corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, utiliza como criterio de repartición el Índice de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN establecido para el Año Fiscal 2019, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, dispone que los referidos montos máximos se establecen mediante Resolución Ministerial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del referido Índice;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2019-EF/50 se aprueban los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2019, a nivel de cada municipalidad, conforme al Anexo integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los montos máximos de recursos que corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, las cuales son evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal durante el año 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal durante el año 2018, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de esta Resolución Ministerial.

Artículo 2. La Resolución Ministerial y el Anexo aprobado en el artículo 1, se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>), en la misma fecha de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO**MONTOS MÁXIMOS DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES QUE CUMPLAN TODAS LAS METAS EVALUADAS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL AÑO 2019**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Monto Máximo a repartir en el año fiscal 2019 (Soles)
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	616,202
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	45,747
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	47,078
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	45,747
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILQUIN	45,747
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	51,982
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	45,747

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Monto Máximo a repartir en el año fiscal 2019 (Soles)
796	081207	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	108,304
797	081208	CUSCO	QUISPICANCHI	LUGRE	79,811
798	081209	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	147,036
799	081210	CUSCO	QUISPICANCHI	OOONGATE	367,898
800	081211	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	124,998
801	081212	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	274,903
802	081301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	571,020
803	081302	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	179,642
804	081303	CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	108,914
805	081304	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	120,692
806	081305	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	123,028
807	081306	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	221,555
808	081307	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	52,099
809	090101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	1,634,313
810	090102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	162,746
811	090103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	950,670
812	090104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	47,103
813	090105	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	GUENCA	67,474
814	090106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHUCOLPA	65,175
815	090107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	45,747
816	090108	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZUCHACA	45,747
817	090109	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	67,807
818	090110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	70,659
819	090111	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	45,747
820	090112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	81,520
821	090113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NIUEVO OCCORO	92,525
822	090114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	95,856
823	090115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	45,747
824	090116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	107,460
825	090117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAUJI	858,840
826	090118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	217,225
827	090119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCO	208,736
828	090201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	828,420
829	090202	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	166,042
830	090203	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	295,751
831	090204	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	100,000
832	090205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	97,692
833	090206	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	963,684
834	090207	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACUCHA	122,572
835	090208	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	279,865
836	090301	HUANCAVELICA	ANGARAES	URUGAY	1,033,810
837	090302	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	208,034
838	090303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	45,747